



NOTIFICACION POR AVISO

LA TESORERA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, En uso de sus de sus atribuciones legales conferidas mediante Decreto 0325 de 2017, la Ley 1066 del 29 de Julio de 2006 y el Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006.

HACE CONSTAR:

Dado que no ha sido posible notificar personalmente y por correo certificado Integral Express, a los contribuyentes a continuación relacionados, de conformidad con lo establecido en el artículo 568 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 47 ley 1111 de 2006 y los artículos 58, 59, 60, 61 y 62 del Decreto 019 de 2012 se procede a fijar en la página web de la Gobernación del Putumayo y en un lugar visible de la Administración Departamental el aviso de notificación, por medio de la cual se libra mandamiento de pago dentro de los procesos de cobro coactivo que se adelanta en contra de la contribuyente por concepto de mayor valor girado.

NOMBRES APELLINDOS	Y	IDENTIFICACION	NO. PROCESO COACTIVO	DE RESOLUCION	CONCEPTO
LILIANA SUAREZ	SUAREZ	53.100.028	2020-0009	Resolución No. 1664 del 8 de Septiembre de 2020	VALOR MAYOR GIRADO

La notificación se entenderá surtida desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web.

Cordialmente,

CLAUDIA CARMENZA GARCÍA LUCERO

Tesorera General del Departamento del Putumayo

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: se fija el presente aviso en un lugar visible al público en la entrada principal de la Gobernación del Putumayo, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 12 de Febrero de 2021, a las 2:00 PM.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
- Putumayo Paz con Legalidad -

PUTUMAYO
PAZ CON LEGALIDAD

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente acto administrativo se desfijará dentro de los cinco (5) días siguientes a la fijación según lo indicado por el artículo 69 ley 1437 de 2011, El día 19 de Febrero de 2018, siendo las 2:00 P.M.

Elaboro	William Romo Arteaga	Secretaria de Hacienda -Tesorería	Profesional de Apoyo	
Reviso	Doris Ortiz	Secretaria de Hacienda -Tesorería	Profesional Universitario Tesoreria-cobro coactivo	

SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, En uso de sus atribuciones legales conferidas en el artículo 392 de la Ordenanza 766 de 2018, Decreto 325 de 2017, la Ley 1066 del 29 de julio de 2006 y el Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006 y

CONSIDERANDO

Teniendo en cuenta que, por error en el sistema al momento de girar la nómina de Enero de 2018, se consignó demás la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE \$ 2'738.593 a favor de la señora LILIANA SUAREZ SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 53'100.028.

Que, con el ánimo de recaudar los dineros del erario público, la Secretaria de Educación por medio de oficio del 7 de Febrero de 2018, solicitó el reintegro del valor mayor girado a la señora LILIANA.

Que, de acuerdo a los documentos que conforman el título ejecutivo allegado a este Despacho, se evidencia que la señora LILIANA SUAREZ SUAREZ tiene un saldo pendiente por reintegrar de UN MILLON TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 1'369.297).

El título ejecutivo que se pretende ejecutar, constan de una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Departamento del Putumayo y contra la señora LILIANA SUAREZ SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 53'100.028, suma que hasta la actualidad no ha sido pagada, motivo por el cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en el artículo 823 y siguiente del Estatuto Tributario, para obtener su pago.

La suscrita Tesorera General del Departamento, competente para adelantar y ejecutar los procesos por jurisdicción coactiva, inició el proceso 2020-0009 en contra de la señora LILIANA